

Extracto Anexo I del Contrato de venta de cartera del día 7 de octubre de 2016

El presente Anexo se expide con arreglo a lo dispuesto por Contrato de venta de cartera del día 7 de octubre de 2016, pudiendo ser remitido para los efectos procesales procedentes respecto a cualquier reclamación judicial por la vía ordinaria o monitoria, tendiente a la recuperación de los créditos que conforman la Cartera cedida.

Extracto Anexo I del Contrato de venta de cartera del día 7 de octubre de 2016, firmado en Madrid entre:

Kreditech Spain, S.L., representada en este acto por [redacted] Administrador Único, y con domicilio social en General [redacted] registrada en el Registro Mercantil de Madrid, tomo [redacted], libro 0, folio 51, sección 8, hoja M602129, en lo sucesivo como el "Vendedor",

y

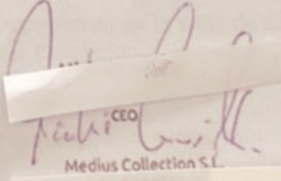
Medius Collection S.L., representada en este acto por D. Michał Imiolek, mayor de edad, con NIE: Y4368924L, y con domicilio social en Calle Apolonio Morales 3, 1b derecha, Madrid con CIF B87471348, registrada en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 33452, libro 0, folio 51, sección 8, hoja M602129, en lo sucesivo el "Comprador",

Num.	Nombre y apellidos	Número préstamo	Fecha préstamo	Fecha pago	Cuota	Queda por pagar
[redacted]	[redacted]	2jr7c4	2015-07-24	2015-09-22	567,37 €	791,79 €

Ambas partes firmantes, certifican que la información contenida en este documento, así como la información contenida en el contrato de compraventa de cartera y contrato de préstamo entre prestatario y Kreditech Spain, S.L., se encuentra en el sistema informático de la mercantil Kreditech Spain, S.L.


Kreditech
Kreditech Spain, S.L.
[redacted]

KREDITECH SPAIN, S.L.


[redacted]
Medius Collection S.L.
[redacted]

CONTRATO DE PRÉSTAMO Condiciones Particulares y Generales

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMISTA

Nombre: Kreditech Spain, S.L.
Domicilio Fiscal: 28046, Madrid, Paseo de la Castellana, 114, Esc.1 – 6º
CIF: B65895252, y con capital social de 3.100€ íntegramente desembolsado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

Nombre y apellidos: [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]
Número de D.N.I.: [REDACTED]
Dirección e-mail: [REDACTED]
Número teléfono: [REDACTED]

3. CONDICIONES PARTICULARES

- A. La cantidad prestada, por el prestamista, y puesta a disposición del prestatario en la cuenta bancaria que ha puesto éste en el formulario de solicitud es: 567.37€
- B. El importe total que deberá pagar el prestatario, mediante cuotas establecidas, sucesivas y periódicas, es 813.97 € que es la suma del capital prestado más los honorarios aplicables y posibles gastos relacionados.
- C. Los costes del crédito son los siguientes que se representan en la tabla de amortización del préstamo, del apartado H de las presentes Condiciones Particulares. La TAE representativa que se aplica al préstamo es del 265.28%
- D. El pago del préstamo se realizará mediante el ingreso de las 6 cuotas contenidas en Las Condiciones Particulares de Contratación.
- E. El prestatario deberá realizar el pago de la primera de las cuotas el 23/08/2015. La duración del préstamo es 180 días.
- F. La devolución del préstamo se realizará por los importes de las cuotas pactadas y según el calendario de pagos contenido en el apartado H, mediante el depósito en la siguiente cuenta bancaria de la entidad **BANKIA**:

ES84 2038 9249 026000095579

El prestatario deberá indicar, al realizar el pago, el siguiente concepto:

2jr7c4.52519182Q.

- vi. DECISIÓN DE PRÉSTAMO es la decisión por medio de la cual el prestamista determina aprobar o rechazar una solicitud de préstamo con sujeción a las presentes Condiciones Generales.
- vii. OFERTA DE PRÉSTAMO es la información precontractual referente a las diferentes alternativas que el prestamista ofrece al prestatario, basadas en sus características y en la solicitud del préstamo.
- viii. PRESTATARIO es el solicitante una vez el prestamista haya aprobado su solicitud de préstamo con sujeción a los presentes términos y condiciones.
- ix. PARTE es el solicitante, el prestamista y el prestatario considerados individualmente; y las PARTES son, conjuntamente, el prestamista y el solicitante o el prestatario.
- x. PÁGINA WEB es el sitio en Internet del prestamista cuya dirección electrónica es: www.zaimo.es
- xi. DÍA HÁBIL el día (distinto del sábado y domingo) considerado laborable de acuerdo con el calendario laboral aprobado por el gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- xii. INSTANTOR® es un sistema de verificación automática de la cuenta bancaria puesto a disposición del prestatario, en la página web del prestamista.
- xiii. CANTIDAD PRESTADA o CAPITAL es el importe puesto a disposición en calidad de préstamo al prestatario por parte del prestamista sin contar los honorarios aplicables por el servicio.
- xiv. CANTIDAD TOTAL ADEUDADA es el importe total que ha transferido el prestamista al prestatario, más el coste del préstamo, incluidos los honorarios u otros cargos relacionados.
- xv. CUOTAS son las cantidades establecidas, sucesivas y periódicas que ha de pagar el prestatario, en la fecha acordada, al prestamista, y que representa la amortización del capital y honorarios.
- xvi. HONORARIOS es el porcentaje sobre el capital que deberá pagar el prestatario. Se determinará en función de las características de cada cliente y del perfil de riesgo que presente.
- xvii. CONDICIONES GENERALES se corresponden Condiciones Generales del Préstamo.
- xviii. CONDICIONES PARTICULARES son las Condiciones Particulares del Préstamo que serán puestas a disposición del prestatario de forma previa a la aceptación y celebración del Contrato de Préstamo.

2. Objeto y régimen aplicable.

2.1. Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular los términos y condiciones del préstamo.

2.2. Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la información detallada en artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, serán puestas a disposición del prestatario con antelación suficiente y, en todo caso, con anterioridad a la Contratación del préstamo.

Las Condiciones Generales se encuentran a entera disposición del solicitante del préstamo en la Página Web y se le remitirán junto con las Condiciones Particulares inmediatamente tras la decisión de préstamo, que en su caso apruebe el prestamista, mediante correo electrónico a la dirección que conste en la solicitud de préstamo, en cumplimiento con los requisitos de durabilidad de la normatividad Europea y particularmente con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.

El prestamista reconoce el derecho del solicitante del préstamo, cuando éste así lo solicite, a obtener las presentes Condiciones Generales en soporte papel.

2.3. El prestatario declara que ha sido informado de su derecho de desistimiento con arreglo a lo expresado en la Cláusula 11 de este Contrato, así como del término, oportunidad y condiciones de las instrucciones para su uso.

3. Régimen Jurídico.

3.1. El Contrato de préstamo se registrará por estas Condiciones Generales y por las Condiciones Particulares de cada préstamo. Además, serán aplicables, en lo que corresponda, la Ley 22/2007, del 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores, la Ley 16/2011 de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás legislación española sobre la prestación de servicios financieros y que le sea de aplicación.

4. Objeto Contractual.

4.1. El Contrato de préstamo se celebrará a distancia, cuyo objeto consistirá en el préstamo, por parte del prestamista, de una suma dineraria a cambio de la devolución, por parte del prestatario, de dicha suma dineraria, más unos honorarios sobre la misma, mediante cuotas (sucesivas y periódicas), por el importe acordado y en las fechas que se determinarán en las Condiciones Particulares.

5. Solicitud de Préstamo.

5.1. El solicitante realizará una solicitud de préstamo mediante el uso de cualquiera de los servicios a distancia proporcionados previamente por el prestamista, cumplimentando los formularios con información veraz y precisa, relativa a:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha de nacimiento.
3. D.N.I./N.I.E. (se adjuntará copia escaneada).
4. Domicilio/Dirección permanente en España.
5. Importe del Préstamo.
6. Duración.
7. Cuenta corriente.
8. Correo electrónico.

Para poder realizar una solicitud de préstamo, el solicitante de préstamo deberá registrarse previamente en la Página Web, aceptando para ello las Condiciones Generales a disposición del solicitante de Préstamo mediante la marcación de la correspondiente casilla dispuesta al efecto.

5.2. El solicitante, mediante los medios tecnológicos puestos a su disposición en la página Web del prestamista, deberá adjuntar una copia a color y por las dos caras, de su D.N.I., o en su caso, del N.I.E., en vigor.

Asimismo, deberá verificar la titularidad de su cuenta bancaria:

- a) Utilizando alguno de los medios telemáticos puesto a disposición por el prestamista en su Web, para verificar la identidad del prestatario. El prestamista no se hace responsable de los links de terceros que pudiera haber en el sitio web y no asume ninguna responsabilidad sobre ellos. Dichos enlaces son responsabilidad de sus respectivos propietarios, con su propia política de privacidad que se entenderá aceptada al clic sobre ellos.
- b) Enviando la información solicitada por el prestamista, mediante correo electrónico dirigido a info@zaimo.es. No obstante, el prestamista se reserva el derecho de rechazarla, en el evento que considere que no se adecúa a los estándares de seguridad establecidos.

El prestatario acepta que los datos personales relativos a su cuenta bancaria, facilitados por Instantor®, sean consultados por el prestamista e incorporados al fichero del que es propietario Kreditech Spain, S.L., que se encuentra inscrito en el Registro General de Protección de Datos.

5.3. El prestamista podrá rechazar en cualquier evento una solicitud de préstamo a su propia discreción o utilizando otros mecanismos tecnológicos para la evaluación de riesgos, especialmente en el evento en que el solicitante provea información falsa.

5.4. El contrato de préstamo se forma y celebra a distancia mediante el uso de alguno de los servicios a distancia. El intercambio de mensajes de datos entre las partes o entre el prestamista y el solicitante constituirá una oferta comercial en la medida en que incluya una manifestación clara de la intención de contratar en concordancia con las leyes españolas vigentes y, particularmente, con el artículo 6 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores.

5.5. El consentimiento y la intención de contratar se manifestarán por las partes mediante el uso de cualquier medio que permita la concurrencia de la oferta y la aceptación sobre la cosa y la causa que dan lugar al Contrato y que permita un registro duradero de la transacción en concordancia con los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores. Las partes expresan y entienden que el consentimiento puede ser manifestado mediante el uso de cualquiera de los servicios a distancia proporcionados por el prestamista.

5.6. Al realizar y enviar una solicitud de préstamo a través de cualquiera de los servicios a distancia, el solicitante manifiesta:

Zaimo

- a. Que no tiene pagos o deudas pendientes con terceros que puedan interferir con el pago del préstamo y sus honorarios.
- b. Que no es parte en un proceso judicial que pueda afectar su situación de solvencia económica.
- c. Que toda la información y documentación proporcionada al prestamista es verdadera y precisa.
- d. Que ha leído y acepta las Condiciones Generales del préstamo, así como los términos de uso de los servicios a distancia.

5.7. El prestamista informará al solicitante una vez que reciba una solicitud de préstamo.

5.8. Una vez recibida la solicitud de préstamo, el prestamista comunicará al prestatario la decisión de aprobar o rechazar su solicitud en un tiempo breve.

5.9. En caso de que la solicitud haya sido aprobada, el prestamista informará al prestatario, además de sobre la solicitud realizada, sobre la Condiciones Particulares de Contratación y otras ofertas de préstamo, basadas en dicha Solicitud.

5.10. El prestamista se reserva el derecho de requerir del solicitante cualquier documentación necesaria para establecer su solvencia económica.

5.11 El prestamista se reserva el derecho a aprobar la solicitud de préstamo condicionalmente, proponiendo cantidades más pequeñas que la cantidad solicitada por el solicitante.

6. Perfeccionamiento del Contrato.

6.1. Una vez recibida la decisión del prestamista, por la que se le informa de las diferentes ofertas de préstamo, el prestatario que desee celebrar un Contrato de préstamo deberá escoger la oferta que desee, e informar al prestamista su consentimiento e intención inequívoca de contratar, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se reciba la aprobación de su solicitud.

El prestatario expresará su consentimiento mediante la firma electrónica del Contrato de Condiciones Particulares, puesto a disposición por el prestamista en el área de usuario, de conformidad con la Ley 59/2013, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

6.2. En el evento en que el consentimiento inequívoco al que se refiere la Cláusula anterior no se manifieste con estricta sujeción a las Condiciones Generales contenidas en el presente contrato o de forma extemporánea, el Contrato de préstamo se entenderá como no celebrado.

6.3. Mediante el acto de enviar el consentimiento al que se refiere la Cláusula 6.1., el prestatario manifiesta que:

- a. Ha leído, entendido y acepta las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del Contrato de préstamo.
- b. Desea recibir el desembolso de la cantidad del préstamo en la cuenta bancaria que ha indicado a través de los servicios a distancia en la solicitud del préstamo.

7. Depósito.

...ción de préstamo, el solicitante de préstamo deberá registrarse...
...b, aceptado para ello las Condiciones Generales a disposición del...
...ante la marcación de la correspondiente casilla dispuesta al efecto.
... los medios tecnológicos puestos a su disposición en la página Web...
... una copia a color y por las dos caras, de su D.N.I., o en su...
...ta bancaria.
...posición por el prestamista en...
... no se hace responsable...
... ninguna...
... recibir...

7.1. Una vez recibida la manifestación de consentimiento a la que se refiere la Cláusula 6.1., el prestamista hará una transferencia a la cuenta bancaria que el solicitante indicó en su solicitud de préstamo, por la cantidad acordada en las Condiciones Particulares del préstamo.

7.2. El prestatario no podrá tener dos (2) o más préstamos simultáneamente en el tiempo.

7.3. El préstamo sólo será otorgado, amortizado y pagado en la moneda Euros (€).

8. Honorarios.

8.1. Los honorarios aplicados por el prestamista dependerán de la cantidad del préstamo, de la duración y del número de cuotas acordadas por las Partes, así como del perfil de riesgo que presente cada solicitante. Los honorarios aplicables al nivel de riesgo máximo y mínimo se representan en la siguiente tabla:

Clasificación riesgo	Duración: nº de cuotas	Porcentaje (%) sobre la cantidad solicitada
Máximo	Tres (3)	30%
Mínimo	Treinta y seis (36)	5%

Para Préstamos a seis (6) meses, el T.A.E. oscila entre 214% y 885%. Por ejemplo: Préstamo de 500€ a 6 meses, con una calificación de riesgo media, las comisiones son de 390€ y la T.A.E del 333%

Para Préstamos a doce (12) meses, la T.A.E. oscila entre 80% y 290%. Por ejemplo: préstamo de 1000€ a 12 meses, con una calificación de riesgo media, las comisiones son de 960€ y la T.A.E. del 152%.

8.2. El prestatario no estará obligado a pagar cantidades diferentes a las cuotas acordadas, incluidos los honorarios de la Cláusula 8.1. anterior, y posibles tarifas asociadas a depósitos bancarios, excepto en el evento de que se cause una penalización por mora en el pago, como se establece en la Cláusula 10.

9. Duración del Préstamo y Pago del Prestatario.

9.1. El préstamo tendrá una duración mínima de tres (3) meses y una máxima de treinta y seis (36) meses de acuerdo con lo contenido en las Condiciones Particulares, a contar desde el día siguiente en que el prestatario, tras la confirmación y contratación del Préstamo, reciba el dinero.

9.2. El prestatario deberá realizar los pagos de las cuotas de acuerdo con el cuadro de amortización que se le facilitará en las Condiciones Particulares. El pago de la última cuota coincidirá, en todo caso, con la fecha de vencimiento del préstamo.

9.3. El prestatario pagará el préstamo y los honorarios acordados a través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en la factura enviada por el prestamista, mediante el cargo en la tarjeta de débito que el prestatario facilite en la solicitud o a través de alguno de los medios alternativos que el prestamista provea para tal efecto. En caso de que el prestamista no indique